



Servicio Canario de la Salud

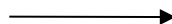
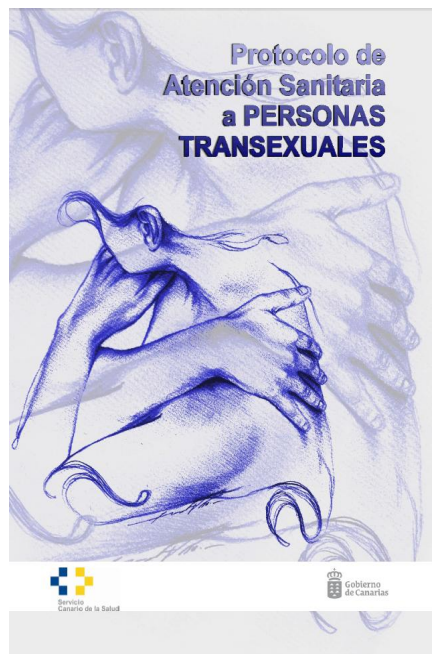


Protocolo de Atención Sanitaria a PERSONAS TRANS*

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD



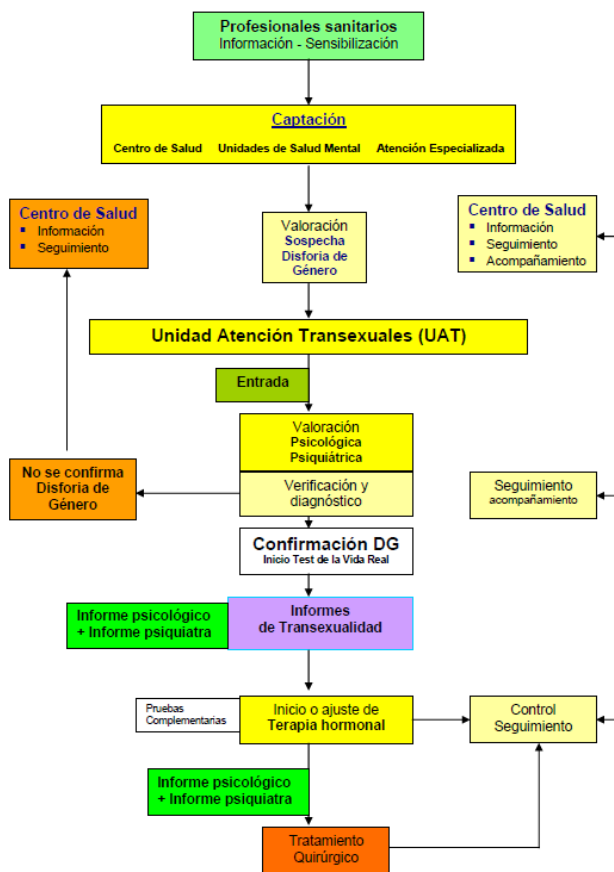
ANTECEDENTES



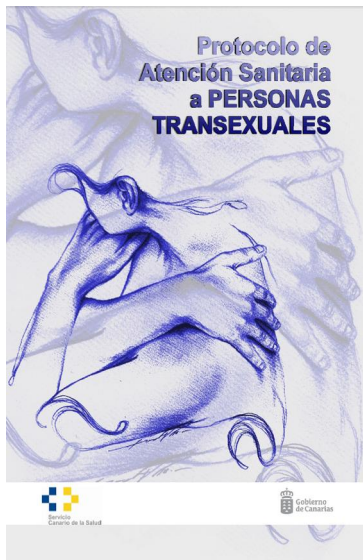
2008 - 2010

2019

Algoritmo de actuación en mayores de 16 años



Dirección General de Programas Asistenciales



4. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO

La intervención para reasignación quirúrgica estará adaptada a cada situación particular. Se parte de una valoración del equipo multidisciplinar de la UAT en la que se considerarán los intereses personales, psicológicos y sociales de la persona transexual. Basándose en ello se establecen las intervenciones a seguir. En cada intervención se solicitará el consentimiento informado.

4.1. Criterios de inclusión¹¹

Criterios de elegibilidad:

- Un año de tratamiento hormonal continuo, si no hay contraindicaciones médicas.
- Un año de experiencia de vida real continua con éxito. Periodos discontinuos de regreso al sexo biológico indicarían ambivalencia y no se cumpliría este criterio.
- Si los profesionales de salud mental (psicólogo, psiquiatra) lo requieren, participación regular responsable en un programa psicoterapéutico durante la experiencia de la vida real.
- Demostrar conocimientos sobre los distintos tipos de intervención, costes, duración de la hospitalización, posibles complicaciones y rehabilitación postquirúrgica tras la intervención.
- Consentimiento informado.
- Conocer a los profesionales del equipo quirúrgico encargados de realizar la intervención y su competencia.

Criterios de idoneidad:

- Demostrar progresos en la consolidación de su identidad sexual.
- Demostrar mejoría en su forma de afrontar problemas personales (ausencia de sociopatías, toxicomanías, psicosis, tentativas de suicidio etc.) e interés por mejorar sus relaciones familiares y laborales (debe considerarse que en muchos casos la mejora efectiva de estas relaciones no depende de la persona transexual y es la familia o el entorno laboral el que se niega a una relación saludable).

Excepciones:

Quien no cumpla los criterios de inclusión no debe ser operado. Pero si alguien ha vivido como miembro del otro sexo durante muchos años y se descarta una psicopatología, se podría valorar la indicación quirúrgica a criterio del equipo multidisciplinar de la UAT, sin pasar por el tratamiento hormonal ni por la experiencia de la vida real.

4.2. Tratamiento quirúrgico en el Servicio Canario de la Salud

El Servicio Canario de la Salud establecerá los mecanismos oportunos que garanticen que la cirugía se lleve a cabo conforme a los criterios y la cartera de servicios que define el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (MSPSI) para el Sistema Nacional de Salud, y de acuerdo con los estándares de calidad establecidos para los centros de referencia nacionales (CSUR).

¹¹ Modificado de "Las Normas de Cuidado Para Trastornos de Identidad de Género". Asociación Profesional Mundial Para Salud Transgénero. (Disponible en: <http://www.wpath.org>) Versión Sexta. Febrero de 2001.

Organización

- [Ciudadanía](#)
- [Profesionales](#)
- [Servicios](#)
- [Normativa sanitaria](#)
- [mi SCS](#)
- [Campañas](#)
- [COVID-19](#)
- [Transparencia](#)

Protocolo de atención sanitaria a personas Trans*

Actualizado a: [22/04/2019]



- [Introducción](#) [02/04/2019].
- [Objetivos y algoritmo de actuación](#) [02/04/2019].
- [Actuación desde atención primaria](#) [02/04/2019].
- [Funcionamiento de las UAT](#) [02/04/2019].
- [Tratamiento hormonal](#) [05/07/2019].
- [Tratamiento quirúrgico](#) [02/04/2019].
- [Asistencia reproductiva](#) [02/04/2019].
- [Sistema de registro](#) [02/04/2019].
- [Anexos](#) [02/04/2019].

▸ Descarga del documento completo

- [Protocolo de atención sanitaria a personas Trans*](#) [05/07/2019].

Objetivo General

Mejorar la sensibilización de los profesionales sanitarios para la atención precoz a estas realidades y ofrecer una atención sanitaria de calidad a las personas trans, a menores trans y sus familias en nuestra comunidad autónoma



Objetivos Específicos

1. Sensibilizar y prevenir la **transfobia** en el abordaje sanitario de las personas trans, de los menores trans y sus familias.
2. **Formar** a los profesionales de salud de atención primaria y especializada y al personal auxiliar en el abordaje de estas realidades.
3. Mejorar la **atención sanitaria precoz** ante personas trans, menores trans y sus familias.
4. Definir las líneas de actuación a seguir para garantizar una **atención sanitaria de calidad**, segura y eficiente con criterios objetivos basados en los estándares internacionales para las personas trans, menores trans y sus familias de nuestra CCAA.
5. Establecer los circuitos de información y coordinación entre los distintos ámbitos asistenciales que faciliten la **continuidad de la atención**.
6. Mejorar la **coordinación** con Educación y Servicios Sociales tanto a nivel autonómico como local para favorecer la integración y prevenir las situaciones de transfobia, agresión y acoso.

CLINICAL PRACTICE GUIDELINE

**Endocrine Treatment of Gender-Dysphoric/
Gender-Incongruent Persons: An Endocrine Society*
Clinical Practice Guideline**

Wylie C. Hembree,¹ Peggy T. Cohen-Kettenis,² Louis Gooren,³ Sabine E. Haenselmans,⁴
Walter J. Meyer,⁵ M. Hassan Murad,⁶ Stephen M. Rosenthal,⁷ Joshua D. Sartin,⁸
Vin Tangirach,⁹ and Guy G. T'Sjoen,¹⁰

¹New York Presbyterian Hospital, Columbia University Medical Center, New York, New York 10032 (Belmont); ²VU University Medical Center, 1017 MB Amsterdam, Netherlands (Belmont); ³VU University Medical Center, 1017 MB Amsterdam, Netherlands (Belmont); ⁴Tuebingen University Medical Center, 72076 Tuebingen, Germany (Belmont); ⁵University of Texas Medical Branch, Galveston, Texas 77555 (Murad); ⁶Mayo Clinic Endocrine-Based Practice Center, Rochester, Minnesota 55905 (Gooren); ⁷University of California San Francisco, San Francisco, California 94143 (Cohen-Kettenis); ⁸Boston University School of Medicine, Boston, Massachusetts 02118 (T'Sjoen); ⁹Torrey University School of Medicine and the Atlanta VA Medical Center, Atlanta, Georgia 30322, and ¹⁰Ghent University Hospital, 9000 Ghent, Belgium

*Co-sponsoring Associations: American Association of Clinical Endocrinologists, American Society of Andrology, European Society for Pediatric Endocrinology, European Society of Endocrinology, Pediatric Endocrine Society, and World Professional Association for Transgender Health

Objective: To update the "Endocrine Treatment of Transsexual Persons: An Endocrine Society Clinical Practice Guideline," published by the Endocrine Society in 2009.

Participants: The participants include an Endocrine Society-appointed task force of nine experts, a methodologist, and a medical writer.

Evidence: The evidence-based guideline was developed using the Grading of Recommendations, Assessment, Development, and Evaluation approach to describe the strength of recommendations and the quality of evidence. The task force commissioned two systematic reviews and used the best available evidence from other published systematic reviews and individual studies.

Consensus Process: Group meetings, conference calls, and e-mail communications enabled consensus. Endocrine Society committees, members and co-sponsoring organizations reviewed and commented on preliminary drafts of the guidelines.

Conclusion: Gender affirmation is multidisciplinary treatment in which endocrinologists play an important role. Gender-dysphoric/gender-incongruent persons seek and/or are referred to endocrinologists to develop the physical characteristics of the affirmed gender. They require a safe and effective hormone regimen that will (1) suppress endogenous sex hormone secretion determined by the person's gonitogonadal sex and (2) maintain sex hormone levels within the normal range for the person's affirmed gender. Hormone treatment is not recommended for prepubertal gender-dysphoric/gender-incongruent persons. Those clinicians who recommend gender-affirming endocrine treatments—appropriately trained, diagnosing clinicians (required), a mental health provider for adolescents (required) and mental health



Este Protocolo es un conjunto de recomendaciones basadas en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los riesgos y beneficios de las diferentes alternativas, con el objetivo de optimizar la atención sanitaria a los pacientes.

Este Protocolo surge a partir de:

- La evaluación de los primeros años de funcionamiento de las Unidades y la obligada actualización del protocolo.
- La necesidad de adaptarse a la Ley 8/2014 de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, aprobada por el Parlamento de Canarias.

LEY 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales

TÍTULO II. ATENCIÓN SANITARIA A LAS PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES

CAPÍTULO I. SOBRE LOS DERECHOS Y ALCANCE DE LA ATENCIÓN SANITARIA

Artículo 20 Protección del derecho a la salud física, mental, sexual y reproductiva

CAPÍTULO II. MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES

Artículo 21 Modelo de atención a la salud de las personas trans e intersexuales

Artículo 22 Servicio de Diversidad de Género

Artículo 23 Unidades de acompañamiento y de atención a las personas trans e intersexuales

Artículo 24 Reglamentación

CAPÍTULO III. ASISTENCIA SANITARIA A PERSONAS TRANS

Artículo 25 Atención sanitaria a personas trans

Artículo 26 Atención sanitaria a las personas trans menores de edad

CAPÍTULO IV. ATENCIÓN SANITARIA A LAS PERSONAS INTERSEXUALES

Artículo 27 Atención sanitaria a las personas intersexuales

CAPÍTULO V. ACTUACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA SANITARIA

Artículo 28 Atención sanitaria en el ámbito reproductivo y sexual

Artículo 29 Campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual

Artículo 30 Formación del personal sanitario

Artículo 31 Estadísticas y tratamiento de datos

Artículo 32 Garantías del personal sanitario

Unidad funcional de referencia en cada
provincia

**Unidad Acompañamiento personas Trans
(UAT)**



Los profesionales que integran la UAT no pretenden imponer, valorar, dirigir o limitar las experiencias, sino ofrecer información apropiada que posibilite una toma de decisiones autónoma, consciente e informada, en un marco de respeto, intimidad y confidencialidad, acompañando en el proceso.

- UAT: Equipo multidisciplinar
- Gestora de casos UAT
- Coordinación UAT: DGPA



DESPATOLOGIZACIÓN

Se reconoce el derecho de las personas trans a autodeterminar libremente su identidad de género y por lo tanto ya no serán necesarios informes médicos o psicológicos o psiquiátricos para demostrar la identidad.

Derecho autodeterminación identidad

VS

**Suministro tratamientos a demanda
(efectos secundarios e irreversibles)
Precisa control sanitario**



Ya no será precisa la intervención de los especialistas en psiquiatría

La indicación de los tratamientos se hará previa información objetiva y científica y tras una valoración previa compartida de los beneficios y riesgos de dicha actuación en cada persona

Consentimiento informado libre y voluntariamente aceptado

ANEXO III. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO HORMONAL EN PERSONAS TRANS

La persona trans no se identifica con el género que socialmente se corresponde con su sexo biológico de nacimiento, lo que lleva consigo el deseo de vivir y ser aceptado como un miembro del sexo opuesto, por lo general, acompañado por el deseo de modificar mediante métodos hormonales o quirúrgicos el propio cuerpo para hacerlo lo más congruente posible con el sexo sentido como propio.

Hay que considerar tres aspectos en dichos métodos: 1) el psicológico, para ayudar a la integración de la personalidad en el sexo deseado; 2) el médico, que se realiza mediante la administración de hormonas para modificar los caracteres sexuales secundarios; y 3) el quirúrgico, para realizar modificaciones pertinentes en el aspecto físico de la persona en busca de conseguir el mayor parecido y funcionalidad.

Usted ha acudido a este Centro Sanitario con el objetivo de obtener una asistencia integral e integradora en el proceso trans, para lo cual va a ser atendido en varios servicios médicos y quirúrgicos y para descartar la existencia de posibles contraindicaciones al tratamiento hormonal antes de empezar.

De forma libre y voluntaria, usted acude a esta Unidad de Atención a Trans (UAT) para que se le prescriba el tratamiento hormonal adecuado que modifique su cuerpo y los caracteres sexuales hasta el sexo sentido.

Las modificaciones que se van a producir en su organismo, aparecerán de forma lenta y gradual, sin que se pueda precisar el tiempo necesario para completar el cambio, ni que los resultados finales vayan a coincidir con las expectativas que haya puesto en el tratamiento. Por eso, recibirá las explicaciones necesarias en cada fase del tratamiento. También debe saber que algunos de los cambios que se produzcan serán irreversibles una vez iniciado el tratamiento.

Para realizar dicho tratamiento se van a emplear fármacos, cuyo uso en España se encuentra legalmente autorizado para diversas situaciones clínicas, entre las que no se incluye este proceso o tránsito. Usted debe conocer que la administración de dichos fármacos puede ocasionar efectos secundarios adversos en el organismo de diferentes tipos. Esta información se le explica en un documento anexo.

Estos riesgos pueden ser mayores en algunas circunstancias, por lo que es importante que usted comunique previamente si ha presentado algún tipo de alergia o medicamentos u otras sustancias, las enfermedades que ha padecido en el pasado o que tenga actualmente (especialmente del hígado, cardiovasculares, alteraciones en la coagulación), si ha tomado anteriormente dichos fármacos y si tuvo algún síntoma que se pudiera relacionar con ellos.

Si después de leer este informe y el documento anexo desea alguna aclaración puede realizar las preguntas que considere necesarias para resolver sus dudas.

Don/Dña.....
de.....años de edad y D.N.I. nº.....con domicilio en
Provincia.....Población.....CP.....
Provincia.....

DECLARO:
1. Encontrarme en mi total y plena capacidad mental y psíquica para decidir libre y voluntariamente sobre mi condición sexual.
2. Que desde que tengo uso de razón, yo siempre me he identificado como un/a.....

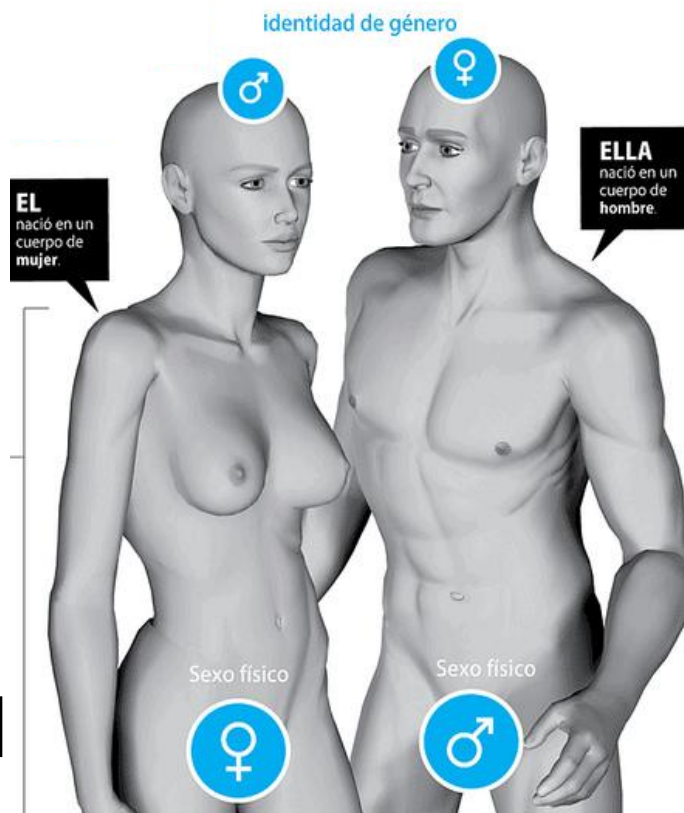
GUÍA CLÍNICA DE ATENCIÓN SANITARIA A PERSONAS CON DSD (DESARROLLO SEXUAL DIVERSO) / INTERSEXUALES

CONTENIDO

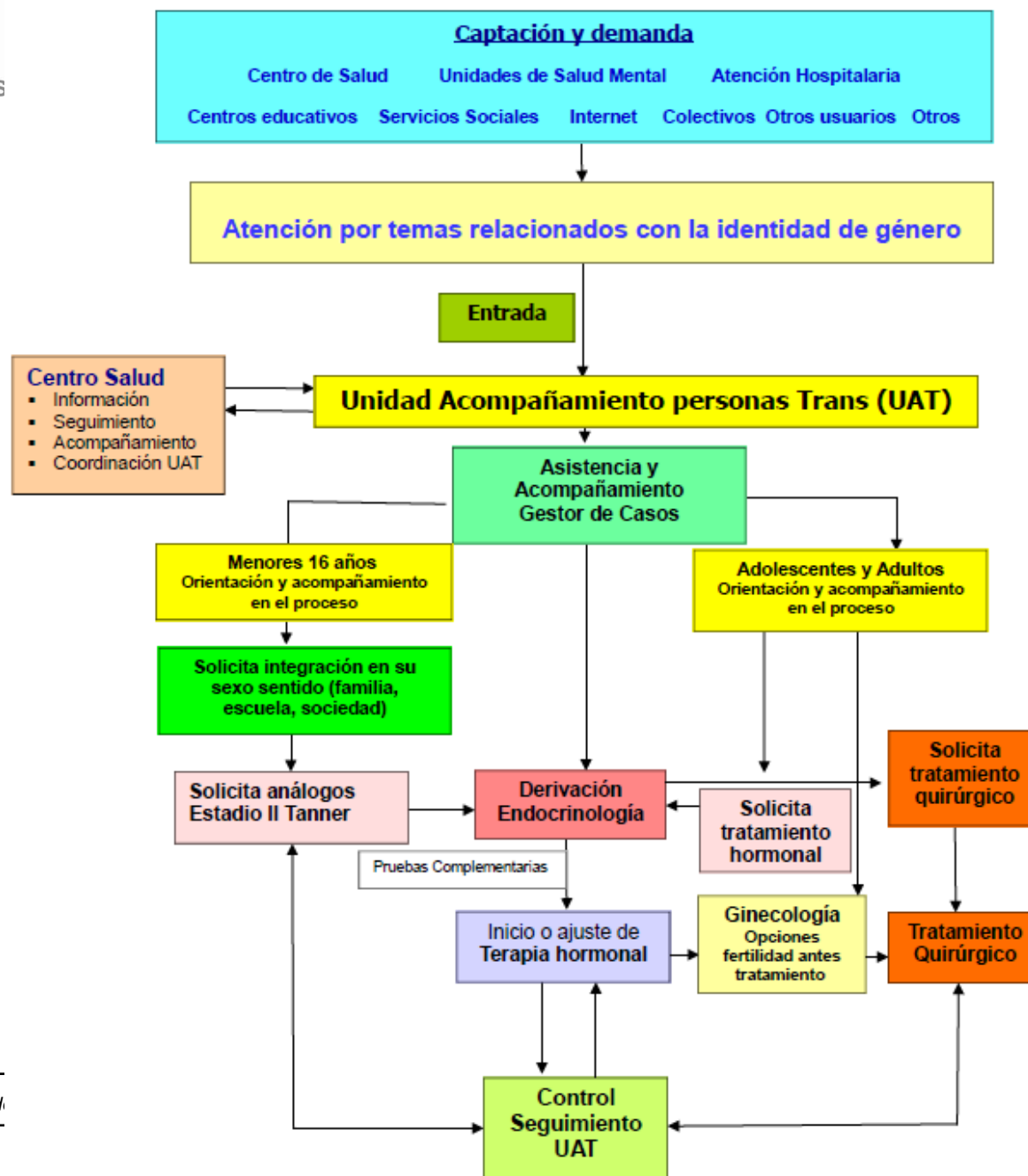
Introducción.....	6
Justificación	7
Antecedentes.....	7
Definición de los DSDs /Intersexualidades	8
Diversidad en el Desarrollo Sexual.....	9
Objetivos.....	11
Definición de la atención centrada en el paciente de DSDs.....	11
Equipo multidisciplinar.....	14
Composición del equipo.....	14
Responsabilidades de cada miembro.....	14
Objetivos del equipo.....	15
Coordinación del equipo.....	15
Algoritmo de actuación.....	16
Líneas de tratamiento.....	17
Asesoramiento y acompañamiento de los padres.....	17
Asesoramiento y acompañamiento de los niños.....	17
Protocolo de tratamiento para los recién nacidos con DSDs	18
Asignación de género.....	18
Decisiones hormonales y quirúrgicas en esta etapa.....	20
Información y apoyo en esta etapa.....	21
Críticas al abordaje clínico.....	27



Algoritmo de actuación



ALGORITMO DE ACTUACIÓN



Acceso Unidad Acompañamiento Trans*

La UAT tiene el carácter de unidad funcional, por lo que los profesionales que la integran pueden encontrarse en diferentes emplazamientos físicos.

El acceso a la UAT puede ser a través de múltiples vías: Atención Primaria, Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC), Atención Hospitalaria, Educación, Colectivos, Servicios Sociales, Otros usuarios, etc.

Las derivaciones desde Atención Primaria u Hospitalaria se harán mediante el circuito establecido de interconsulta en la historia de salud electrónica.



The screenshot shows a web interface for a referral system. At the top, there are tabs for 'Interconsulta / Pruebas', 'Laboratorio', and 'Radiología'. Below these are several icons, including a folder, a document with a red cross, a printer, a magnifying glass, a red 'X', the letters 'HUP', a person icon, and a blue exclamation mark. The main form has two dropdown menus: 'Especialidad y Centro' with 'TRANS CAN SERVICIO' selected, and 'OFRA-DELICIAS, C.S.' below it. To the right of these is a 'Datos Cita' section with a radio button for 'Normal'. Below the dropdowns is a 'DIAGNÓSTICO:' label followed by a text input field. At the bottom, there is a section for 'Informes Adjuntos' with four checkboxes: 'Anamnesis', 'Alergias', 'Antecedentes Personales', and 'Antecedentes Familiares'.

Acceso Unidad Acompañamiento Trans*

Recursos para la Consulta - Atención Primaria

21/12/2021

Interconsulta a Unidad Acompañamiento Trans TENERIFE TransCan TF



Interconsulta a TransCan TF:

Servicio de Acompañamiento a Personas Trans*

Desde 2010 el Servicio Canario de Salud dispone de un “**Protocolo Sanitario de Atención a Personas Trans***” que, debido a los cambios sociales y legislativos relacionados con el colectivo de personas Trans*, se actualizó en marzo de 2019².

La Unidad de Acompañamiento a personas Trans* (UAT) está integrada por un equipo multidisciplinar (Médico de familia gestora de casos, endocrinología, endocrinología pediátrica, psicología, ginecología, foniatría, logopedia, urología, cirugía plástica).

La vía de entrada es a través de Interconsulta electrónica en DRAGO en Gestor de Peticiones a “TransCan Servicio” que llegará a la gestora de casos (Médico de familia).

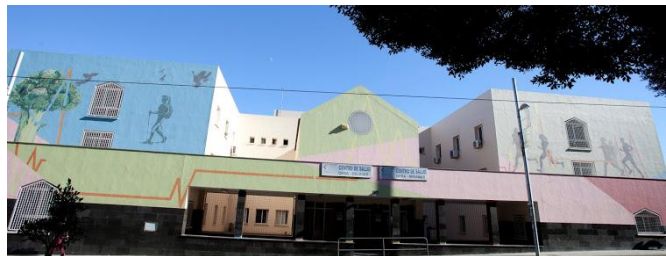
Se derivará a toda persona que no se identifique con su género al nacer, tanto en primera infancia, pre-adolescente, adolescentes o adultos.

PEDIATRIA: detección precoz de casos para poder realizar el acompañamiento y seguimiento lo antes posible evitando sufrimiento de los menores, antes de que empiecen a desarrollar los caracteres sexuales secundarios propios (según sexo al nacer) para poder iniciar el tránsito hacia el género sentido y desarrollar los caracteres sexuales deseados.

Actuación Atención Primaria

Desde el **Centro de Salud** se realizará un asesoramiento específico e individualizado que supone:

- + Asegurar y mantener la **confidencialidad**.
- + **Informar** sobre Identidad, orientación sexual y roles sociales
- + Informar acerca del **circuito** de atención (UAT) y de los **recursos** de apoyo existentes (asociaciones...).
- + Informar acerca del **tratamiento**: posibilidades, eficacia, problemas y efectos secundarios.
- + Utilizar estrategias de **counselling** (asesoramiento) para facilitar la toma de decisiones compartida.
- + Resolución de **dudas** (mitos, temores,...).
- + **Derivación** a la UAT, con compromiso de apoyo y seguimiento (repetición de tratamientos hormonales, realización de informes, sensibilidad a la hora de tratar la diferencia).



Unidad Acompañamiento personas Trans*

Gestora de casos

Psicólogo Clínico

**Endocrinología
Endocrinología Pediátrica**

**Ginecología
Unidad Reproducción Asistida**

Urología

Cirugía Plástica

Unidad de la Voz (ORL y Logopedia)

Unidad Acompañamiento personas Trans

Asistencia, orientación y acompañamiento

Gestora de casos: Médico de Familia M.^a Candelaria Díaz Gómez

- ✚ **Entrevista (escucha activa).**
- ✚ **Acompañamiento psicológico opcional** durante el proceso
- ✚ La persona decide el momento de iniciar su tránsito social y su forma de vivir el proceso
 - Participa y decide sobre su salud
 - Toma de decisiones compartida entre profesionales sanitarios y pacientes

Unidad Acompañamiento personas Trans

Acompañamiento

Psicosexólogo: Miguel Fernández Sánchez Barbudo

- ✚ **Entrevista (escucha activa).**
- ✚ **Acompañamiento psicológico opcional** durante el proceso
- ✚ Valora la capacidad de la persona para tomar decisiones, ya que hay tratamientos irreversibles hormonales o quirúrgicos (Igual que para cirugía bariátrica p. ej.)
- ✚ Sesiones grupales de personas trans

Unidad Acompañamiento personas Trans

Tratamiento análogos HUNSC

Endocrinología Infantil: Inés García De Pablo

Se considerará el tratamiento con análogos GnRH en los adolescentes cuando aparecen los primeros cambios físicos de la pubertad (estadio 2 de Tanner), confirmándose con unos niveles puberales de testosterona o estradiol.

Se ha demostrado que disminuye el sufrimiento psicológico, mejora la aceptación social y los resultados estéticos en el aspecto del sexo reasignado.

Unidad Acompañamiento personas Trans

Tratamiento hormonal CHUC

Endocrinología: Patricia Cabrera García y Jesús Pérez Luis

Puede ser para el inicio de la terapia hormonal o para su ajuste debido a que llevan tiempo automedicándose.

Se prescribirá la terapia hormonal adecuada para obtener el cambio físico y morfológico hacia el sexo deseado bajo los principios de máxima eficacia y mínimo riesgo para la salud.

Unidad Acompañamiento personas Trans

Ginecología. Asistencia reproductiva CHUC

Delia Báez Quintana

Atención ginecológica: Revisiones e histerectomías cuando procede

Antes de iniciar una reasignación hormonal o quirúrgicas (consideradas irreversibles), se informará a las personas demandantes de sus **opciones de fertilidad** de acuerdo con su sexo de origen y su orientación sexual (son diferentes las opciones) y de las limitaciones existentes si comienza con el tratamiento hormonal.

Las posibilidades terapéuticas con vistas a la reproducción en pacientes transexuales pasan por intentar preservar sus gametos antes de la hormonoterapia (o en su defecto en los primeros estadios de la misma) o de la cirugía.

Unidad Acompañamiento personas Trans

Unidad de la Voz CHUC

ORL: **Luis García González**

Cirugía de feminización o masculinización de la voz

Logopedia: **M.^a Eulalia Díaz García** Tratamiento logopédico

Historia completa y detallada del/la paciente

Pruebas de autopercepción de la voz y de valoración clínica del reflujo gastroesofágico (RGE)

Análisis acústico de la voz: Acoustic Voice Quality Index (AVQI) y frecuencia fundamental (F0)

Estudio estroboscópico del área faringolaríngea



Unidad Acompañamiento personas Trans

Tratamiento quirúrgico

El objetivo es adaptar el cuerpo al sexo sentido, considerando las posibilidades y limitaciones de este tipo de procedimientos, partiendo de la elección de cada persona transexual.

Las intervenciones quirúrgicas de baja complejidad: mastectomía, mamoplastia, histerectomía y anexectomía, se realizarán en el hospital de referencia provincial. (CHUC en la provincia de S/C de Tenerife y HUGC DrNegrín y CHU Insular Materno-Infantil en la provincia de Las Palmas)

Unidad Acompañamiento personas Trans

Tratamiento quirúrgico

Para las intervenciones quirúrgicas de reasignación genital, el Servicio Canario de la Salud habilitará los mecanismos oportunos de derivación que garanticen que la cirugía se lleve a cabo con los estándares de calidad definidos para los centros de referencia nacionales (CSUR), estableciendo un centro donde se realicen estas intervenciones.

Unidad Acompañamiento personas Trans

Tratamiento quirúrgico: Reasignación genital Vaginoplastia

Hospital Carlos Haya de Málaga derivación a través del Área de Salud



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*H. REGIONAL U. DE MALAGA (Pab.C, HOSPITAL CIVIL)
UNIDAD DE ATENCION A LAS PERSONAS TRANSEXUALES (UAPT)
Pabellon 7 - 2ª planta
29009 Málaga
Telf. 951 290 415*

Barnaclínic + derivación a través del Área de Salud



Unidad Acompañamiento personas Trans

Reuniones Comité Casos (mensual)

Reuniones coordinación UAT (trimestrales)

COMITÉ DE CASOS	REUNIONES <u>INTRA EQUIPO</u>
13 ENERO 2022	21 MARZO 2022
3 FEBRERO 2022	20 JUNIO 2022
3 MARZO 2022	19 SEPTIEMBRE 2022
6 ABRIL 2022	19 DICIEMBRE 2022
5 MAYO 2022	
2 JUNIO 2022	
7 JULIO 2022	
4 AGOSTO 2022	
1 SEPTIEMBRE 2022	
6 OCTUBRE 2022	
3 NOVIEMBRE 2022	
1 DICIEMBRE 2022	

Fármacos para el tratamiento hormonal

La utilización de los fármacos para el tratamiento hormonal en la transexualidad, se regula en el **Real Decreto 1015/2009 de 19 de Junio (BOE nº 174, lunes 20 julio de 2009)** sobre disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

El Capítulo III “Acceso a medicamentos en condiciones diferentes a las autorizadas”, en su artículo 13, señala literalmente:

*“La utilización de medicamentos autorizados en **condiciones diferentes a las establecidas en su ficha técnica**, tendrá carácter excepcional y se limitará a las situaciones en las que se carezca de alternativas terapéuticas autorizadas para un determinado paciente, respetando en su caso las restricciones que se hayan establecido ligadas a la prescripción y/o dispensación del medicamento y el protocolo terapéutico asistencial del centro sanitario. El médico responsable del tratamiento deberá justificar convenientemente en la historia clínica la necesidad del uso del medicamento e informar al paciente de los posibles beneficios y los riesgos potenciales, obteniendo su consentimiento conforme a la Ley 41/2002, de 14 de noviembre”.*

- ✚ **La reasignación sexual precisa un abordaje multidisciplinar.**
- ✚ **Las personas trans que busquen el desarrollo de las características físicas del género deseado necesitan de un tratamiento hormonal seguro y efectivo que suprima la secreción hormonal endógena y que además mantenga los niveles de hormonas sexuales dentro del rango normal para el género deseado.**
- ✚ **Es importante vigilar los factores de riesgo y las posibles complicaciones del tratamiento.**
- ✚ **En menores trans se recomienda suprimir el desarrollo de la pubertad mediante el uso de análogos de GnRH desde el estadio 2 de Tanner. A partir de los 14 años puede iniciar el tratamiento hormonal cruzado.**
- ✚ **Las personas trans en tratamiento farmacológico tienen derecho a recibir una información veraz sobre los efectos del mismo. Deben igualmente implicarse en su seguimiento y cumplimiento, pudiendo en cualquier momento retirar el consentimiento para continuar recibéndolo.**



PyDeSalud es una plataforma web (abierta y gratuita) de servicios integrados para promover el conocimiento, la autonomía y la participación activa de las personas sobre sus problemas de salud. Esta web está organizada en módulos y líneas de trabajo que pretenden identificar las cuestiones y problemas que preocupan a la población cuando está enferma, proporcionando a los pacientes y a sus familiares una información relevante, culturalmente adecuada y completa sobre aquellos aspectos que son más importantes para ellos. Todos los usuarios de España, Hispanoamérica y otras zonas de habla hispana encontrarán en esta web:

1) Experiencias de pacientes

Se analizan las experiencias de personas afectadas de diferentes enfermedades crónicas utilizando métodos cualitativos (entrevistas en profundidad grabadas en audio y/o filmadas en vídeo). Las entrevistas se realizan preferentemente en el domicilio de la persona. En base a un guión semiestructurado, se explora la experiencia de la enfermedad, las **estrategias de afrontamiento** y el proceso de atención sanitaria del entrevistado. La selección de los fragmentos de vídeo que se presentan en la web son el resultado de un proceso de análisis mediante metodología cualitativa y de la supervisión del Comité Científico de Expertos.

2) Herramientas para promover la Toma de Decisiones Compartida entre profesionales sanitarios y pacientes

Toda la información presentada en estas Herramientas está basada en la mejor evidencia científica disponible (estudios científicos), después de realizar una revisión sistemática de la literatura sobre los aspectos más importantes de una determinada **patología** (por ejemplo, las opciones de tratamiento disponibles). Para su desarrollo, validación y evaluación se utiliza un abordaje metodológico mixto (cualitativo y cuantitativo).

3) Necesidades y Prioridades de Investigación desde la perspectiva de pacientes

Los pacientes priorizan un listado de propuestas de investigación relacionadas con su patología y, simultáneamente, sugieren líneas de investigación que consideran relevantes para la mejora de su calidad de vida. Este procedimiento se desarrolla mediante la técnica de investigación denominada Delphi de consenso.



► **Por TELÉFONO las 24 horas del día:**



Gran Canaria: 928 303 808

Tenerife: 922 951 600

EN HORARIO ININTERRUMPIDO, DE LUNES A VIERNES, DE 8 AM A 5 PM ATENDIDO POR UN OPERADOR ESPECIALIZADO.

Fuera de este horario podrá dejar su consulta en un sistema de contestador, siendo localizado por uno de nuestros operadores especializados el primer día hábil para resolver sus dudas.

► **Utilizando el CERTIFICADO DIGITAL de identificación:**



Consulta de pacientes en Lista de Espera Quirúrgica.

La consulta de la información de un paciente en lista de espera quirúrgica por vía telemática requiere Certificado Digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Si no dispone de Certificado Digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre podrá obtenerlo fácilmente a través del procedimiento contenido en la página Web del citado organismo:

- <http://www.cert.fnmt.es>

Si dispone de Certificado Digital pulse en este enlace:

- <https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/lecert>



IMPLANTACIÓN

Formación de profesionales sanitarios y no sanitarios



Gobierno de Canarias
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias

gamá
Canarias de Luchamos, Hoy
Transformando y Mejorando la Calidad

Miércoles 6 JUNIO, De 4 a 8.
Sala de la ESCSSCAN
C/ Padre Juan de Santa Cruz, 23
Las Palmas de Gran Canaria
Código: 1905

¡NUEVAS
FECHAS!

Miércoles 13 JUNIO, De 4 a 8.
Sala de la ESCSSCAN
C/ José de Zúñiga y Pardiñas, 4-6
Santa Cruz de Tenerife
Código: 1907

**ABORDAR
(SIN DESBORDAR)
LAS IDENTIDADES
TRANS**

PRECIO: 25€

Formación presencial

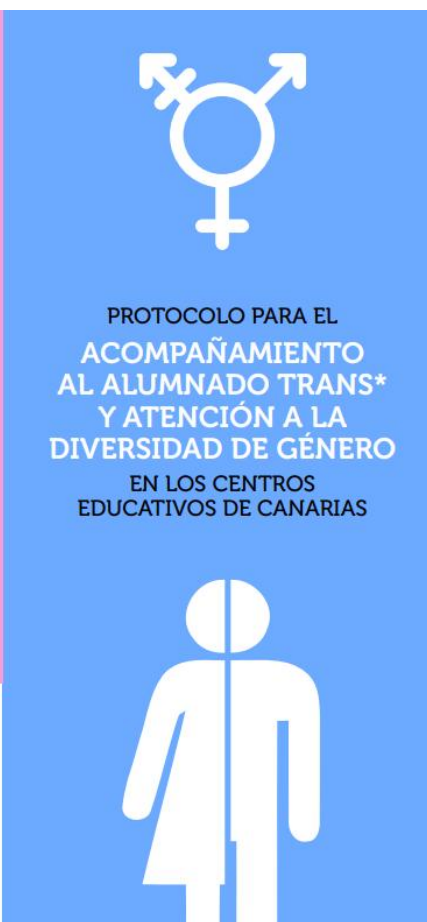
para profesionales sanitarios/os (en especial, salud mental)

Inscripción: www.essscan.es. Información: 928-117-264





Área de Igualdad y
Educación Afectivo-Sexual
928 32 50 54



PROTOCOLO PARA EL
ACOMPANIAMIENTO
AL ALUMNADO TRANS*
Y ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD DE GÉNERO
EN LOS CENTROS
EDUCATIVOS DE CANARIAS

OBJETIVOS

a. Reconocer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el derecho a la identidad de género del alumnado, con respeto a su dignidad personal, integridad moral y libre desarrollo de la personalidad, todo lo cual implica el tratamiento conforme a su sexo sentido, sin estar condicionado tal reconocimiento y respeto a ningún tipo de tratamiento médico o aportación de diagnóstico médico o psicológico previo.

b. Garantizar la plena inclusión escolar del alumnado cuya identidad de género no coincida con el sexo registral o que exprese su género de una manera que no responda a las expectativas sociales más habituales.

c. Establecer actuaciones para prevenir y detectar situaciones de transfobia hacia el alumnado trans* y con variante en su expresión de género, así como de acoso en sus diversas manifestaciones.

d. Garantizar la confidencialidad y la privacidad de los datos del alumnado de manera que no se divulgue su condición de persona trans* o con variante de expresión de género sin el consentimiento del propio alumnado o sus representantes legales.

e. Fortalecer la autonomía del alumnado trans* y su capacidad de toma de decisiones como uno de los principios rectores del presente protocolo.

f. Favorecer la sensibilización y formación, en materia de diversidad de género, a las familias de los centros educativos con presencia de alumnado trans* y con variante en su expresión de género.

g. Formar a toda la comunidad educativa, en coordinación con las asociaciones LGBTQI+ en diversidad sexual e identidad de género.

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNADO TRANS* Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CANARIAS

Área de Igualdad y Educación Afectivo Sexual



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

FASE I. COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO

La situación de tránsito social se pondrá en conocimiento del equipo directivo.

FASE II. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN

La orientadora u orientador del centro, con el apoyo de la tutora o el tutor, recogerá las inquietudes y necesidades del alumno o alumna trans* y convocará a la familia para conocer el sentir al respecto así como la existencia o no de una red de apoyo. Detectadas las necesidades se realizará una propuesta de actuación individualizada, previamente acordada con el alumno o alumna trans* y con la familia. El informe de valoración se trasladará a la Inspección de Educación.

FASE III. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Se iniciará al cumplimentar el documento de consentimiento establecido en el anexo II de la RESOLUCIÓN N°575/2021 para el alumnado menor de edad, o en el anexo III, en el caso de alumnado mayor de edad.

FASE IV. ACTUACIONES INMEDIATAS

La activación del protocolo supondrá la puesta en marcha de una serie de medidas organizativas y de gestión así como medidas educativas específicas para acompañar el tránsito, acordadas previamente en la fase de valoración.

FASE V. SEGUIMIENTO

Los centros educativos realizarán un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo para garantizar la seguridad y el bienestar del alumnado trans*.

LO HACEMOS BIEN SI:

- 1 Nos dirigimos a la persona trans* por su nombre elegido y usamos los pronombres adecuados conforme a su identidad de género.
- 2 Ajustamos la documentación administrativa de uso interno del centro a la identidad del alumnado trans*. Si es menor de edad es imprescindible el consentimiento firmado de la familia.
- 3 Hacemos las gestiones necesarias para que el alumnado trans* pueda acceder y utilizar los espacios de uso segregado del centro, como aseos y vestuarios, teniendo siempre en cuenta su preferencia y actuando para garantizar su seguridad e intimidad.
- 4 Garantizamos que cada persona pueda hacer uso de la vestimenta con la que mejor se identifica.
- 5 Tenemos en consideración la identidad del alumnado trans en las actividades en las que sea necesaria la organización por sexos.

Acompañamos desde los afectos y los cuidados garantizando su libre desarrollo personal y social y su bienestar.



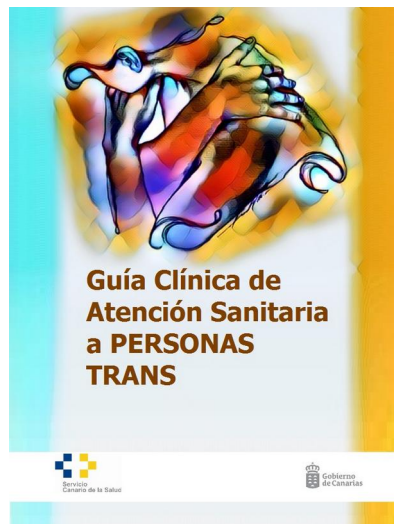
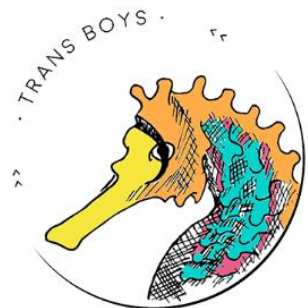
LO HACEMOS BIEN SI:

- 6 Informamos al equipo docente de la situación y de las medidas acordadas con el alumnado trans* y su familia.
- 7 Realizamos intervenciones con el grupo-clase dirigidas a integrar las diversidades sexuales, de identidad y expresión de género existentes en el aula.
- 8 Fortalecemos sus redes de apoyo poniendo en marcha los recursos con los que cuenta el centro (tutoría afectiva) u otros recursos externos si fuera necesario (colectivos o asociaciones).
- 9 Actuamos ante situaciones de discriminación y desigualdad que se manifiesten en el aula o en el centro.
- 10 Realizamos actividades de sensibilización y formación sobre diversidad afectivo sexual y de género en el centro, implicando a todos los sectores de la comunidad educativa.



Visibilización
Inclusión
Bienestar
Respeto
Apoyo
Reconocimiento

Seguridad y protección
Igualdad de derechos



Tod@s sumamos



A scenic photograph of several sailboats on a body of water. The water is covered in bright, shimmering reflections of light, likely from the sun. In the background, a large, hazy mountain range stretches across the horizon under a clear sky. The sailboats have various colored sails, including blue, white, and red. The overall atmosphere is peaceful and serene.

Gracias por su atención